



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 803/00 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC.TUCUMÁN.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011, la Resolución CONEAU N° 354 del 17 de junio de 2014, el Expediente N° 803/00 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 1326/13, N° 1250/16, N° 647/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 354 del 17 de junio de 2014 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 354 del 17 de junio de 2014 al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2017-07785498-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2017-07748125-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 354 del 17 de junio de 2014.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUE
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE
CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO**

1. Identificar, clasificar, determinar y evaluar la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización - incluyendo formas extintas, restos y señales de actividad – así como su dinámica e interrelaciones.
2. Monitorear y controlar poblaciones plaga, vectores y reservorios de agentes de enfermedades.
3. Realizar control biológico de organismos.
4. Realizar diseños demográficos y epidemiológicos.
5. Programar y ejecutar acciones destinadas a la educación ambiental y sanitaria.
6. Diagnosticar, biomonitorear y biorremediar aire, aguas, aguas residuales, efluentes industriales y suelos.
7. Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estrategias de conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales.
8. Programar, ejecutar y peritar acciones relacionadas con el ordenamiento del territorio.
9. Planificar, asesorar, administrar y dirigir estaciones biológicas, áreas naturales protegidas, bancos y colecciones biológicas, zoológicos, jardines botánicos, estaciones

experimentales de cría y de cultivo de organismos, museos de ciencias naturales e instituciones afines.

10. Identificar y valorar impactos producidos por la introducción de especies y diseñar, dirigir y ejecutar planes de mitigación.
11. Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar acciones para la reintroducción de especies autóctonas.
12. Asesorar en el diseño de políticas relacionadas con la introducción de especies exóticas y el control de las invasoras.
13. Preparar, manipular y controlar la calidad de materiales de origen biológico y/o biomateriales.
14. Identificar y controlar organismos y otras formas de organización supramolecular que afecten la salud de los seres vivos, del ambiente y los procesos de producción y conservación de alimentos y materias primas.
15. Controlar los agentes biológicos que afecten la conservación de los documentos y materiales que forman parte del patrimonio cultural.
16. Realizar pericias y análisis forenses de identificación y determinación de organismos y otras formas de organización supramolecular y/o de los efectos de su acción biológica.
17. Planificar, dirigir y ejecutar actividades biotecnológicas y de mejoramiento genético.

18. Formular, dirigir, ejecutar, auditar y/o certificar planes, programas y proyectos de estudios de impacto ambiental, de líneas de base, de prevención, control, corrección y mitigación de los efectos ocasionados por actividades de origen antrópico o por eventos naturales.
19. Asesorar en el diseño de políticas y en la confección de normas tendientes a la conservación y preservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de la vida y del ambiente.
20. Diseñar, dirigir, ejecutar y auditar planes de manejo para la conservación y restauración de ambientes.
21. Diseñar, dirigir, ejecutar y certificar proyectos de turismo vinculados al área de conocimientos.
22. Participar en consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones y pericias, en temas de su competencia en cuerpos ejecutivos, legislativos y judiciales, en organismos públicos y privados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXP. N° 803/00 - UNIV. NACIONAL DE TUCUMÁN- LICENCIADO/A EN CS.
BIOLÓGICAS - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Naturales e
Instituto Miguel Lillo
TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	BIOLOGÍA GENERAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS	Cuatrimestral	9	150	-	Presencial	1 *
2	BIOLOGÍA CELULAR Y DE LOS MICROORGANISMOS	Cuatrimestral	6	100	-	Presencial	2 *
3	QUÍMICA GENERAL	Cuatrimestral	7	120	-	Presencial	3 *
4	MATEMÁTICA	Anual	4	120	-	Presencial	4 *
5	BIOLOGÍA VEGETAL	Cuatrimestral	4	70	1 y 2	Presencial	5 *
6	BIOLOGÍA ANIMAL	Cuatrimestral	4	70	1 y 2	Presencial	6 *

SEGUNDO AÑO

7	HISTOLOGÍA	Anual	4	100	5 y 6	Presencial	7 *
8	DIVERSIDAD VEGETAL I	Cuatrimestral	4	70	5	Presencial	8 *
9	QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA	Anual	5	150	3	Presencial	9 *
10	FÍSICA BIOLÓGICA	Anual	4	120	4	Presencial	10 *
11	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS DE LA TIERRA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	11 *
12	DIVERSIDAD ANIMAL I	Cuatrimestral	4	70	6	Presencial	12 *
13	DIVERSIDAD VEGETAL II	Cuatrimestral	4	70	5	Presencial	13 *

TERCER AÑO

14	EMBRIOLOGÍA Y ANATOMÍA COMPARADA	Cuatrimestral	4	70	6	Presencial	14 *
15	DIVERSIDAD ANIMAL II	Cuatrimestral	4	70	6 y 12	Presencial	15 *
16	GENÉTICA	Cuatrimestral	8	130	2-5-6-9	Presencial	16 *
17	BIOESTADÍSTICA	Anual	5	150	4	Presencial	17 *
18	FISIOLOGÍA ANIMAL	Cuatrimestral	5	75	7-9-10-14	Presencial	18 *
19	FISIOLOGÍA VEGETAL	Cuatrimestral	5	75	5 y 9	Presencial	19 *
20	DIVERSIDAD ANIMAL III	Cuatrimestral	4	70	6 y 12	Presencial	20 *
21	DIVERSIDAD VEGETAL III	Cuatrimestral	4	70	6 y 13	Presencial	21 *

CUARTO AÑO

22	BIOLOGÍA MOLECULAR	Cuatrimestral	4	70	2-9-16	Presencial	22 *
23	ECOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	4	70	11-15-17-20-21	Presencial	23 *
24	BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN	Cuatrimestral	4	60	11-15-17-20-21	Presencial	24 *
25	BIOGEOGRAFÍA	Cuatrimestral	4	60	11-15-17-20-21	Presencial	25 *
26	ECOLOGÍA DEL PAISAJE	Cuatrimestral	4	60	11-15-17-20-21	Presencial	26 *

CUARTO AÑO - CICLO SUPERIOR - 2º CUATRIMESTRE

27	MATERIA DE	Cuatrimestral	8	103.75	-	Presencial	27 *
----	------------	---------------	---	--------	---	------------	------

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	ESPECIALIDAD I						
28	MATERIA DE ESPECIALIDAD II	Cuatrimstral	8	103.75	-	Presencial	28 *
29	MATERIA DE ESPECIALIDAD III	Cuatrimstral	8	103.75	-	Presencial	29 *

QUINTO AÑO - CICLO SUPERIOR - 1º CUATRIMESTRE

30	MATERIA DE ESPECIALIDAD IV	Cuatrimstral	8	103.75	-	Presencial	30 *
31	MATERIA DE ESPECIALIDAD V	Cuatrimstral	8	103.75	-	Presencial	31 *
32	MATERIA DE ESPECIALIDAD VI	Cuatrimstral	8	103.75	-	Presencial	32 *
33	MATERIA DE ESPECIALIDAD VII	Cuatrimstral	8	103.75	-	Presencial	33 *

QUINTO AÑO - CICLO SUPERIOR - 2º CUATRIMESTRE

34	MATERIA DE ESPECIALIDAD VIII	Cuatrimstral	8	103.75	-	Presencial	34 *
35	TESINA	Cuatrimstral	16	320	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 3480 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * ÁREA INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA - ÁREA EPISTEMOLOGÍA
- 2 * ÁREA BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR - ÁREA MICROORGANISMOS
- 3 * ÁREA QUÍMICA
- 4 * ÁREA MATEMÁTICA
- 5 * ÁREA BIOLOGÍA VEGETAL
- 6 * ÁREA BIOLOGÍA ANIMAL
- 7 * ÁREA BIOLOGÍA ANIMAL VEGETAL
- 8 * ÁREA BIODIVERSIDAD
- 9 * ÁREA QUÍMICA
- 10 * ÁREA FÍSICA
- 11 * ÁREA CIENCIA DE LA TIERRA
- 12 * ÁREA BIODIVERSIDAD
- 13 * ÁREA BIODIVERSIDAD
- 14 * ÁREA BIOLOGÍA ANIMAL
- 15 * ÁREA BIODIVERSIDAD
- 16 * ÁREA GENÉTICA
- 17 * ÁREA BIOESTADÍSTICA

- 18 * ÁREA FISIOLÓGÍA
- 19 * ÁREA FISIOLÓGÍA
- 20 * ÁREA BIODIVERSIDAD
- 21 * ÁREA BIODIVERSIDAD
- 22 * ÁREA BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR
- 23 * ÁREA ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
- 24 * ÁREA ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
- 25 * ÁREA ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
- 26 * ÁREA ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
- 27 * OPTATIVA (50% de carácter práctico)
- 28 * OPTATIVA (50% de carácter práctico)
- 29 * OPTATIVA (50% de carácter práctico)
- 30 * OPTATIVA (50% de carácter práctico)
- 31 * OPTATIVA (50% de carácter práctico)
- 32 * OPTATIVA (50% de carácter práctico)
- 33 * OPTATIVA (50% de carácter práctico)
- 34 * OPTATIVA (50% de carácter práctico)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXP. N° 803/00 - UNIV. NACIONAL DE TUCUMÁN- LICENCIADO/A EN CS.
BIOLÓGICAS - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.